Entre los suscritos a saber: **DIANA YANETH OSORIO BERNAL** Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.121.264, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según el Decreto de nombramiento N° 00006 del 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 0899 del 01 de agosto de 2024, quien está autorizada para contratar en ejercicio de la competencia otorgada mediante el Decreto No. 006 de 2024 numeral 3° del parágrafo 1° del artículo 1°, expedido por el Alcalde del Municipio de Pereira en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente escrito se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y **CIELO SERVICES SAS** identificado NIT 901.395.751-6 representado legalmente por **DAVID RICARDO SANCHEZ RUIZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.014.240.634, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente PRÓRROGA No. 3 al **CONTRATO DE OBRA N° 4868 del 2025**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió el Contrato de Obra No. 4868 de 2025, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL MIRADOR CERRITOS – CARTAGO"**, por un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($86.877.423). **2)** Que en el contrato se estableció un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025. **3)** Que el día 31 de diciembre de 2025 se suscribió la PRÓRROGA No. 1 del Contrato de Obra No. 4868 de 2025, por un término de TREINTA (30) días calendario, con fecha de inicio el 1 de enero de 2026 y fecha de terminación el día 30 de enero de 2026 **4)** Que el día 30 de enero de 2026 se suscribió la prórroga No. 2 por el término de 30 días hasta el día 1 de marzo de 2026 **5)** Que, mediante oficio OFI-CIE202602-007 de fecha 27 de febrero de 2026 el cual hace parte integral de la presente prórroga, el CONTRATISTA solicitó al supervisor del contrato la Prórroga No. 3 por un término de TREINTA (30) días calendario, solicitud que fue debidamente sustentada por el mismo **6)** Que la solicitud de prórroga se fundamenta en la ocurrencia de condiciones climáticas adversas registradas durante el mes de febrero de 2026, consistentes en precipitaciones constantes y de alta intensidad, conforme a los reportes oficiales emitidos por el IDEAM – estación Aeropuerto Matecaña, donde se evidencian lluvias que alcanzaron valores de hasta 94.2 mm/día, técnicamente clasificadas como lluvias fuertes para actividades constructivas a cielo abierto; dichas circunstancias configuran un hecho externo, imprevisible y no imputable al contratista que impide el normal desarrollo de actividades críticas que requieren condiciones secas y controladas, tales como la instalación de cubiertas y muros en superboard, cuya correcta fijación y acabado se ven afectados por la humedad; la aplicación de pintura en vinilo, que exige superficies secas para garantizar adherencia y secado adecuado; la ejecución de trabajos eléctricos e instalación de luminarias LED empotradas en piso y bolardos exteriores, que demandan

ambientes secos por razones de seguridad y precisión técnica; el mantenimiento del Sistema de Puesta a Tierra (SPT), incluyendo soldaduras CADWELD y labores sobre elementos metálicos expuestos, que presentan alto riesgo operativo bajo lluvia; y la limpieza de canales de aguas lluvias, cuyos resultados se ven anulados por el arrastre continuo de sedimentos; en consecuencia, la **Prórroga No. 3** se plantea como una medida necesaria y proporcional. La ampliación del plazo permitirá contar con días en condiciones climáticas favorables, asegurando la adecuada ejecución de las actividades pendientes conforme a las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y las condiciones de seguridad industrial. Así se garantiza la continuidad del contrato bajo parámetros técnicos, evitando reprocesos, afectaciones en la durabilidad de las obras y posibles incumplimientos **7)** Que el SUPERVISOR DEL CONTRATO, mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2026 la cual hacer parte integral de la presente prórroga, con fundamento en el análisis técnico realizado por la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, avaló la solicitud de prórroga presentada por EL CONTRATISTA, en la cual indica que, La solicitud de **Prórroga No. 3** del Contrato de Obra No. 4868-2025, cuyo objeto es el "mantenimiento y adecuaciones locativas en el Mirador Cerritos – Cartago", se fundamenta en la ocurrencia de condiciones climáticas adversas registradas durante el mes de febrero de 2026, consistentes en precipitaciones constantes y de alta intensidad, conforme a los reportes oficiales emitidos por el IDEAM – estación Aeropuerto Matecaña, donde se evidencian lluvias que alcanzaron valores de hasta 94.2 mm/día, técnicamente clasificadas como lluvias fuertes para actividades constructivas a cielo abierto; dichas circunstancias configuran un hecho externo, imprevisible y no imputable al contratista que impide el normal desarrollo de actividades críticas que requieren condiciones secas y controladas, tales como la instalación de cubiertas y muros en superboard, cuya correcta fijación y acabado se ven afectados por la humedad; la aplicación de pintura en vinilo, que exige superficies secas para garantizar adherencia y secado adecuado; la ejecución de trabajos eléctricos e instalación de luminarias LED empotradas en piso y bolardos exteriores, que demandan ambientes secos por razones de seguridad y precisión técnica; el mantenimiento del Sistema de Puesta a Tierra (SPT), incluyendo soldaduras CADWELD y labores sobre elementos metálicos expuestos, que presentan alto riesgo operativo bajo lluvia; y la limpieza de canales de aguas lluvias, cuyos resultados se ven anulados por el arrastre continuo de sedimentos; en consecuencia, la **Prórroga No. 3** se plantea como una medida necesaria y proporcional. En consecuencia, se conceptúa favorablemente la aprobación de la prórroga **N.° 3** al contrato de obra N.° 4868-2025 por un término de treinta (30) días calendario, sin modificación del valor contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. **8)** Que, de conformidad con la justificación suscrita por el Supervisor del Contrato el 27 de febrero de 2026, la cual hace parte integral del presente documento, se hace necesaria la prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 4868 de 2025, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obras conforme a los alcances contractuales y a los estándares técnicos exigidos. **9)** Que, en mérito de lo expuesto y encontrándose el contrato dentro de su plazo de ejecución, las partes

acuerdan celebrar la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO.** Prorrogar el plazo del CONTRATO DE OBRA No. 4868 DE 2025 por un término de TREINTA (30) días calendario, contados a partir del 2 de marzo de 2026, con fecha de terminación el 31 de marzo de 2026. **SEGUNDA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar las garantías contractuales en los mismos términos y condiciones inicialmente exigidos, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no sean modificadas expresamente por la presente prórroga continuarán vigentes y sin alteración alguna. **CUARTA. PUBLICIDAD.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga No. 3 se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma transaccional y se ejecutará una vez se encuentren debidamente aprobadas las garantías correspondientes.